



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" RECTORADO

Casilla No. 702 - Telf. 342000
Telefax 342160
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ACADEMICO CIENTÍFICA

ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE POST GRADO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DE CUBA, REPRESENTADA EN SANTA CRUZ-BOLIVIA POR LA DOCTORA EN CIENCIAS PEDAGÓGICAS JULIA AÑORGA MORALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" REPRESENTADA POR SU RECTOR , EL DR. JERJES JUSTINIANO TALAVERA Y POR SU VICERRECTOR EL DOCTOR SILVERIO MÁRQUEZ TAVERA, ACUERDAN EN LA FECHA CELEBRAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO CIENTÍFICA, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS :

1. CONSIDERACIONES GENERALES :

Ambas partes coinciden en el propósito de trabajar en el proceso de desarrollo de sus respectivos países mediante el aprovechamiento mancomunado de los recursos humanos y materiales de cada uno de ellos.

2. FINALIDAD DEL CONVENIO :

El Convenio entre ambas Instituciones tiene por finalidad contribuir a la integración Académica Latinoamericana, al desarrollo de la ciencia y la técnica, a un mejor conocimiento mutuo de las culturas que le son propias y al desarrollo de vínculos de amistad y colaboración recíprocos.

3. AREAS DE COLABORACION :

La colaboración entre ambas instituciones podrá abarcar todos los ámbitos de sus actividades académico-científicas propendiendo al desarrollo de actividades conjuntas en general .

4. TIPOS DE INTERCAMBIO :

a) Cláusulas Generales :

La Dirección de Educación de Post - Grado del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, se compromete a cooperar a la U.A.G.R.M. en los siguientes programas y proyectos :

- 1.- Elaboración de un programa para optimizar el funcionamiento del área de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno".
- 2.- Asesoramiento para la organización y funcionamiento del Centro de Superación Científico-Pedagógico de los docentes de la U.A.G.R.M.
- 3.- Elaboración conjunta de programas, proyectos, y tareas de investigación científica en la región y en la U.A.G.R.M.
- 4.- Asesoramiento en organización de la ciencia y el proceso docente



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
RECTORADO

Casilla No. 702 - Telf. 342000
Telefax 342160
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

por cada Facultad y/o Carreras de la U.A.G.R.M. de acuerdo a requerimiento de las mismas.

b) Cláusulas especiales :

- 1.- Con el propósito precedentemente señalando las instituciones firmantes harán sus propuestas cada año, requiriendo las colaboraciones deseadas en las áreas que se especificarán de manera precisa, las que se anexarán a este Convenio como protocolos adicionales.
- 2.- A los efectos precedentemente señalados la Dirección de Educación de Post Grado del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba designa como su representante a la Dra. en Ciencias Pedagógicas Julia Añorga Morales. En tanto que la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", al Rector Dr. Jerjes Justiniano Talavera.
- 3.- En cada programación se indicarán las personas que cada institución requiere de la otra, con carácter de pasantes o estudiantes para realizar cursos de perfeccionamiento o de Post Grado.
- 4.- Cada propuesta deberá individualizar a las personas involucradas en los respectivos proyectos, definir claramente sus objetivos a través de sus respectivas programaciones, como asimismo el tiempo establecido en cada caso.
- 5.- Con la finalización de cada misión sus integrantes presentarán un informe, avalado por el responsable del lugar de destino, exponiendo las actividades realizadas y resultados obtenidos, del cual se harán copias para ambas Instituciones.

5.- CLÁUSULAS DE ASISTENCIA :

Las personas de cada institución que se hayan desplazado por razón de este Convenio serán consideradas como personal propio de la Institución anfitriona, a todos los efectos que sean de competencia, en cualquier caso se responsabilizará de la asistencia sanitaria en caso de enfermedad o accidente y facilitará, si es necesario el viaje de regreso a su país de origen.

6.- CLAUSULAS ECONOMICAS :

- a) Para el cumplimiento de este Convenio tendrán en cuenta los tratados culturales entre los respectivos países que puedan facilitar los intercambios.
- b) El intercambio de personas se hará en número acorde y según las posibilidades económicas de cada Institución, sujeto a los protocolos adicionales, especificado en cláusula b) 1 de éste convenio.
- c) Independientemente de sus posibilidades presupuestarias, las



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
R E C T O R A D O

Castilla No. 702 - Telf. 342000
Telefax 342160
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Instituciones podrán gestionar recursos financieros de otras fuentes, tendientes a incrementar al máximo las posibilidades de intercambio.

7.- DURACION Y VIGENCIA :


- a) El Convenio será vigente desde el momento en que haya sido aprobado por por sus respectivos representantes oficiales.
- b) La duración del Convenio será de cuatro años, renovables automáticamente, excepto en caso de notificación en sentido contrario hecha por cualquiera de las partes, con una antelación de tres (3) meses a la fecha de caducidad que se proponga.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio en cinco ejemplares, para un solo efecto, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Bolivia, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

POR LA DIRECCION DE LA EDUCACION DE POST GRADO DEL M.E.S.


Dra. Julia Anorga Morales

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO"


Dr. Jerjes Justiniano Talavera
RECTOR